

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 45 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Ángel Estévez Jiménez, contra las empresas "Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima", y "Edificación e Infraestructuras, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 10 de marzo de 2009.

Dada cuenta; fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por el ejecutante don José Ángel Estévez Jiménez con testimonio de la sentencia dictada. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 30 de abril de 2009, a las nueve y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Reobras Reconstrucciones y Obras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.973/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lazzo Yamasca Agualzaca, don Jorge Arciniegas Ducuara, don Juan Carlos Sepúlveda Jiménez, don Gabriel Ángel Salinas Castro y don Francisco Pozuelo Muñoz, contra la empresa "Loance, Sociedad Anónima", so-

bre despido, se ha dictado providencia de fecha 12 de marzo de 2009 que dice así:

Dada cuenta; fórmense autos de ejecución con el anterior escrito presentado por el letrado don Sergio Juanas Martín, en nombre y representación de don Lazzo Yamasca Agualzaca y otros, con testimonio de la sentencia dictada y providencia de firmeza. Se tiene por solicitada la ejecución de la misma y por promovido incidente de no readmisión, y se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, el día 11 de mayo de 2009, a las nueve y quince horas, que solo versará sobre la falta de readmisión que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a "Loance, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.172/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua contra la empresa "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la providencia de 21 de enero de 2009 del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Inmaculada Parrado Caparrós.—En Madrid, a 21 de enero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de 22 de diciembre de 2008 por don

Valentín Vicente García-Echave, en nombre y representación de "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", así como por los letrados don Daniel Marcelo Ardita y doña Alejandra Merino Pazos, únase a los autos; dese traslado de copia a las otras partes para su conocimiento a los efectos legales oportunos y requiérase a la empresa demandada "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", a fin de que en el plazo de diez días designe nuevo letrado para que prosiga con las actuaciones que se deriven del presente procedimiento, en virtud del artículo 30.2, último párrafo, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La ilustrísima señora magistrada-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Abdelmouhsen Noua y a "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/9.672/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 393 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmouhsen Noua, contra la empresa "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el acta de fecha de 18 de septiembre de 2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acta

En Madrid, a 18 de septiembre de 2008.

Ante la ilustrísima señora magistrada de este Juzgado de lo social número 38, doña Inmaculada Parrado Caparrós, y con mi asistencia, el secretario judicial don Bartolomé Ventura Molina.

Comparecen: como demandante, don Abdelmouhsen Noua, con NIE X-4785052-V, asistido de la letrada doña Vanesa Caballero Martín, con número de colegiado 78.585.

Como demandada: "Proyecciones y Construcciones Moserko, Sociedad Limitada",